



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

Proceso (Cd01Principal) No. 2022-00231

En firme la providencia de esta misma fecha por medio de la cual se modifica y aprueba la condena en costa, hágase entrega de los dineros consignados por las condenadas y que corresponden a los demandantes, según las discrimina la sentencia de segunda instancia.

Se requiere al extremo actor para que, en el término de 3 días, haga llegar las certificaciones bancarias a las cuales debe darse el pago.

Esta entrega se hará previa verificación de la existencia de embargos o créditos privilegiados a cargo de los demandantes.

Surtido lo anterior, se requiere al extremo actor para que manifieste si persiste en la solicitud de ejecución planteada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 024 del 27 de marzo de 2025


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria